

PESV

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. DEFINICIONES	4
3. NORMATIVIDAD	10
4. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN	12
4.1. Determinación del nivel	13
5. ALCANCE	13
6. FASE 1 – PLANIFICACIÓN DEL PESV	13
6.1. PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV	13
6.2. PASO 2. Comité de Seguridad Vial	14
6.3. PASO 3. Política de Seguridad Vial	14
6.4. PASO 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad de Nivel Directivo	15
6.5. PASO 5. Diagnóstico	15
6.6. PASO 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos	20
6.7. PASO 7. Objetivos y metas del PESV	20
6.7.1. Objetivos	20
6.7.2. Metas	21
6.8. PASO 8. Programa de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño	23
7. FASE 2. Implementación y Ejecución del PESV	23
7.1. Paso 9. Plan anual de trabajo	23
7.2. Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación	24
7.3. Paso 11. Responsabilidad Y Comportamiento Seguro	24
7.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	24
7.5. Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales	24
7.6. Paso. 14 – Vías Seguras Administradas por la Organización	24
7.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales	25
7.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos	25
7.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos... ¡Error! Marcador no definido.	
7.10. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	26
7.10.1. Mantenimiento Preventivo	26
7.10.2. Mantenimiento Correctivo	26
7.11. Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas	27
7.12. Paso 19. Archivo y Retención Documental	27
8. FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	27

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-TH-M-03	
		19-05-2025	V-1

8.1.	Paso 20. Indicadores Mínimos y Reporte de Autogestión	27
8.2.	Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Sinestros Viales	28
8.3.	Paso 22. Auditoría Anual.....	28
9.	FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV.....	28
9.1.	Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas.....	28
9.2.	Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación.....	29
10.	APROBACIÓN	29

PRESENTACIÓN

La seguridad vial en Colombia representa una prioridad nacional, dado su impacto directo en la protección de la vida, la integridad y la movilidad segura de todas las personas que transitan por el territorio. Este compromiso involucra tanto a los conductores de vehículos particulares y de transporte público, como a los denominados actores viales vulnerables, entre ellos peatones, ciclistas y motociclistas, quienes presentan mayor exposición a sufrir consecuencias graves en caso de un siniestro.

Diversos estudios y reportes oficiales han identificado que los principales factores asociados a la ocurrencia de accidentes con consecuencias graves en Colombia incluyen: el exceso de velocidad, la conducción bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas, el no uso de dispositivos de seguridad como el cinturón o el casco, así como maniobras imprudentes o temerarias por parte de los conductores. Estas conductas, muchas veces normalizadas, demandan intervenciones específicas desde la política pública y desde la gestión organizacional.

Con el propósito de mejorar la seguridad vial el Gobierno colombiano realiza la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, la implementación de campañas de sensibilización sobre seguridad vial, la inversión en la infraestructura vial, y la expedición de una metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) reglamentada bajo la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Ministerio de Minas y Energía ha diseñado el PESV con el propósito de fortalecer y fomentar la cultura de movilidad segura y reducir la ocurrencia de siniestros viales que se puedan desarrollar en las actividades propias. Para ello, se promueven hábitos y comportamientos seguros durante los desplazamientos misionales y no misionales por parte de todos los actores viales, incluidos peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros, a través de los diferentes programas que componen el PESV.

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-TH-M-03 19-05-2025 V-1	
--	---	--	--	--

1. OBJETIVO

Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial enfocado en identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a los desplazamientos laborales y misionales, mediante acciones de sensibilización, formación, control y mejora continua, con el fin de prevenir incidentes viales y proteger la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales vinculados a la entidad.

2. DEFINICIONES

Para llevar a cabo la implementación, el seguimiento y la ejecución del presente PESV, el Ministerio de Minas y Energía presenta a continuación los conceptos y definiciones generales contemplados en la Resolución 40595 de 2022, así como otros elementos relevantes que orientan su aplicación y desarrollo.

- **Plan estratégico de seguridad vial.** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?** La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al definir las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Las definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo señalado con el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, son las siguientes:

- **Accidente de trabajo.** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la

ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

- **Accidente de Tránsito “In itinere”.** Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y que se emplee el itinerario habitual.
- **Accidente de Tránsito en Misión.** El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir su misión.
- **Accidente de tránsito.** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
- **Acción Correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015).
- **Acción de Mejora.** Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1072 de 2015).
- **Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015).
- **Acera o andén.** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante.** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor (CNTT, 2002).
- **Actuar.** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores y contratistas.
- **Alcoholemia.** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría.** Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.
- **Alcohosensor.** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.
- **Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlar a una entidad.

- **Amenaza.** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **ARL.** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una ENTIDAD aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Calzada.** Zona de la Vía destinada a la circulación de vehículos
- **Capacitación.** Es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo (Resolución 1409).
- **Ciclista.** Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).
- **Ciclo PHVA.** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015).
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Ciclorruta.** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
 - Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir con las tareas de su trabajo.
 - Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad.
- **Conductor.** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
- **Croquis.** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
- **Estrategia.** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

- **Hacer.** Implementación de las medidas planificadas.
- **Licencia de Conducción.** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
- **Mantenimientos.** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.
- **Motociclista.** Conductor de motocicleta
- **Movilidad Reducida.** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento. Engloba los siguientes grupos:
 - **Otros:** Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.
- **Pasajero.** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
- **Peatón.** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
 - Personas con ausencia de movilidad funcional (amputación o artritis en algún miembro de su cuerpo).
 - Personas con dificultades de tipo sensorial (visión, audición, habla).
 - Personas con discapacidades temporales (avanzado estado de gestación, miembros escalonados, desplazamiento con carros de bebé o grandes maletas o bolsas). (Senín, 2004).
 - Personas con enfermedades cardíacas o respiratorias.
 - Personas mayores.
 - Personas que se desplazan permanentemente en sillas de ruedas.
- **Plan de Acción.** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Planificar.** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- **Riesgo.** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad activa.** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva.** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguridad pasiva Accidente de tránsito.** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
- **Seguridad vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de la vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a víctimas.
- **SGSST.** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del cual se busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud del personal
- **SOAT.** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Tráfico.** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.
- **Tránsito.** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.

- **Transporte.** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Usuarios Vulnerables.** Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Co- operation and Development) (OECD, 1998).
- **Vehículo Automotor.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.
- **Vehículo no automotor.** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Vehículo.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
- **Verificar.** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Vía.** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Visión.** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una entidad en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- **Vulnerabilidad.** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

3. NORMATIVIDAD

El PESV, tiene como referentes legales las siguientes normas:

Normativa	Artículos y/o temas aplicables.
Constitución Política de Colombia	Artículo 24. "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir del mismo, y a permanecer y residenciarse en Colombia."
Sentencia C-633 de 2014	Disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas-sanciones y grados de alcoholemia/actividad de conducción-justificación de intervención por parte de las autoridades/actividad de conducción-relación de especial de sujeción entre conductores y autoridades de tránsito, que permite la imposición de obligaciones especiales
Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)	Por el cual se expide el Código Nacional de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito)	Por el cual se reforma Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011 (Ley de Educación Vial)	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. "(...) La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)" Artículo 12. "(...) Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)."
Ley 1696 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-TH-M-03 19-05-2025 V-1	
--	---	--	---	--

Normativa	Artículos y/o temas aplicables.
Ley 1702 de 2013	Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.
Ley 2050 de 2020	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. Artículo 1. “Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto - Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue”.
Decreto 019 de 2012 (Norma Anti-trámites)	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2851 de 2013	(Reglamentación de la ley de Seguridad Vial): Por la cual se reglamenta los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.6.4
Decreto 1906 de 2015	Por medio del cual se modifica y adiciona al decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110 - hace cambios al enfoque del artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función a su misionalidad y tamaño.”
Decreto 1252 de 2021	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Normativa	Artículos y/o temas aplicables.
Resolución 40595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
NTC – ISO 39001	Sistemas de gestión de la Seguridad Vial Requisitos con guía para uso.

4. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta diseñada para identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos los colaboradores, así como para establecer medidas de prevención y control que permitan mitigarlos o eliminarlos.

El Ministerio de Minas y Energía adopta la metodología establecida en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, como base para la formulación y ejecución del PESV. Esta metodología se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consta de las siguientes fases:

Fase 1. Planificación: En esta fase principalmente se designó al líder y se realizó el diagnóstico y los objetivos.

Fase 2. Implementación: En esta fase, se implementa el plan anual de trabajo.

Fase 3. Seguimiento: En esta etapa, se evalúan los resultados obtenidos para determinar si se han alcanzado los objetivos.

Fase 4. Mejora Continua: En esta etapa, se realizan los cambios necesarios para mejorar los resultados.

4.1. Determinación del nivel

Para el diseño e implementación del PESV, el Ministerio de Minas y Energía se ubica en el nivel básico, en función de la misionalidad y el tamaño de la entidad:

		Misionalidad de la Organización	
Tamaño de la organización	Nivel de Diseño e Implementación	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	<u>1. Básico</u>	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores	<u>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.</u>
	2.Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3.Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Mas de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Tabla 1 Nivel de diseño en función de misionalidad y tamaño de la organización

Fuente: Adoptado de Resolución 40595 de 2022, Capítulo I.

5. ALCANCE

Este plan está dirigido a todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y partes interesadas del Ministerio de Minas y Energía.

6. FASE 1 – PLANIFICACIÓN DEL PESV

6.1. PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV

En el marco de la Resolución 40019 de 2025, por la cual se establecen los lineamientos del PESV y la implementación del Plan Integral de Movilidad Sostenible (PIMS) en el Ministerio de Minas y Energía, se articulan las responsabilidades de los líderes de procesos en el cumplimiento de la política de seguridad vial y movilidad sostenible.

De acuerdo con el artículo 6 de Resolución 40019 de 20205, la implementación del PESV estará a cargo de la **Sub directora de Talento Humano**.

Según lo establece el Ministerio de Transporte (2022), el líder del diseño e implementación del PESV es responsable de asegurar el cumplimiento de las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del plan. Además, debe diligenciar el reporte de

autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PESV, conforme lo estipula el Paso 20: Indicadores y reporte de autogestión PESV.

6.2. PASO 2. Comité de Seguridad Vial

El Ministerio de Minas y Energía, al encontrarse clasificado en el nivel básico conforme a lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, no está obligado a conformar un comité de seguridad vial, ya que esta exigencia aplica exclusivamente para las entidades ubicadas en los niveles estándar y avanzado.

6.3. PASO 3. Política de Seguridad Vial

El Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 40020 del 22 de enero de 2025, adopta la Política de Seguridad Vial, en cumplimiento al Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y las demás normas que le aplican en materia de tránsito y transporte.

Capítulo 1: Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 1. Política de Seguridad Vial:

La entidad implementa acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de servidores, contratistas y demás colaboradores, fomentando la participación activa y el mejoramiento continuo en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento, la entidad define los siguientes:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Los vehículos propios y contratados deben estar amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios.
- Se prohíbe el uso del celular u otro medio de comunicación mientras se esté conduciendo.
- Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Utilizar el cinturón de seguridad siempre que esté conduciendo. Cuando viaje como pasajero, siempre que la normativa aplicable lo exija.
- Respetar los límites de velocidad en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, sean vehículos propios o de terceros.

- Cumplir con el uso adecuado y suficiente de los Elementos de Protección Personal (EPP) tales como chalecos reflectivos, conos y elementos de señalización, entre otros.
- Cumplir con los tiempos de descanso y pausas activas en las jornadas laborales con el propósito de prevenir a fatiga
- La alta dirección asignara los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6.4. PASO 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad de Nivel Directivo

Roles y compromisos de la Alta Dirección:

- Establecer la política y los objetivos del PESV, en coherencia con la dirección estratégica de la entidad.
- Promover activamente, al interior del Ministerio, la incorporación de prácticas responsables y comportamientos seguros en la vía, mediante acciones que fortalezcan la cultura de seguridad vial.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, evaluación y mejora continua del PESV.
- Verificar que los procesos de adquisición de vehículos, repuestos y servicios se realicen conforme a los requisitos de seguridad establecidos en la normativa aplicable.
- Participar, al menos una vez al año, en una sesión de seguimiento al PESV con el fin de evaluar los avances en su planificación, ejecución, control y acciones de mejora.

Nota: Validar en la Resolución 40019 de 2025: Artículo 4. Roles y responsabilidades, y Artículo 11. Apropiación presupuestal.

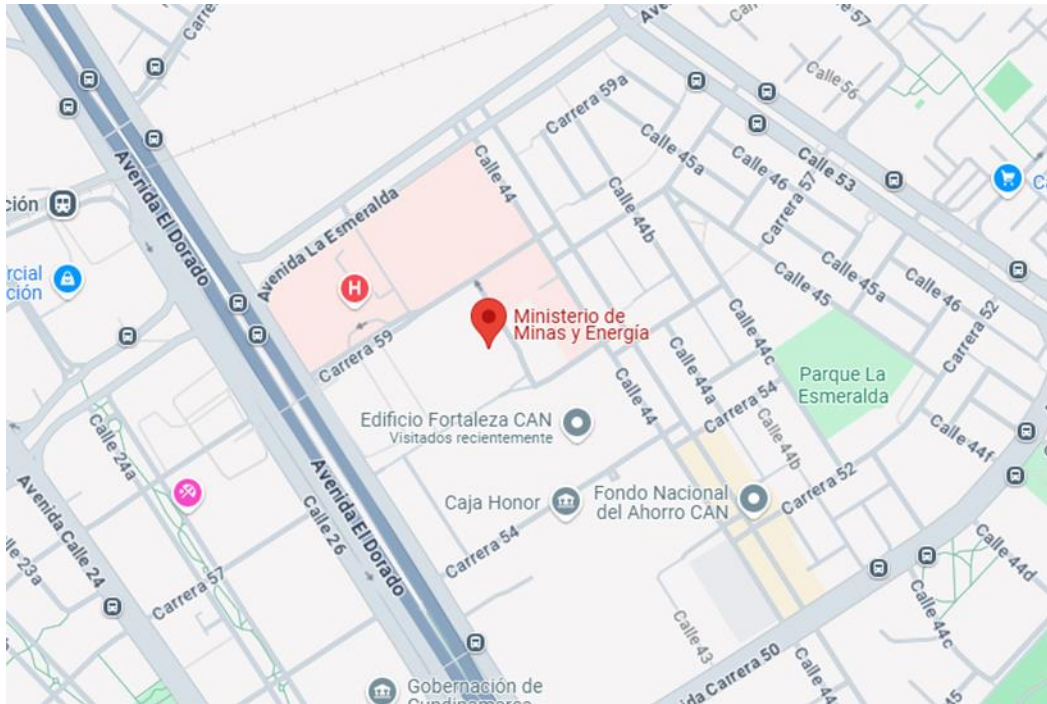
6.5. PASO 5. Diagnóstico

El Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 40020 del 22 de enero de 2025, adopta la Política de Seguridad Vial, en cumplimiento al Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y las demás normas que le aplican en materia de tránsito y transporte.

a. Información general de la entidad

El Ministerio de Minas y Energía de Colombia, identificado con NIT 899.999.029-7, es una Entidad pública del orden nacional, perteneciente a la rama ejecutiva en el nivel central de la Administración Pública Nacional, que ejerce como cabeza del sector administrativo

encargado de la política minero-energética del país y en particular de garantizar el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en un marco de desarrollo sostenible. Su sede principal se encuentra en Bogotá D.C., en la Calle 43 No. 57-31, Centro Administrativo Nacional (CAN).



*Ilustración 1 Mapa Ubicación Geográfica Ministerio de Minas y Energía
(Google Maps, s.f.)*

- Sede archivo

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con una segunda sede ubicada en la Carrera 50 No. 26-20, en la ciudad de Bogotá. En esta sede opera el archivo central de la entidad y, adicionalmente, se encuentra la oficina del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, desde donde se atienden asuntos relacionados con la gestión documental y la interacción con la ciudadanía.

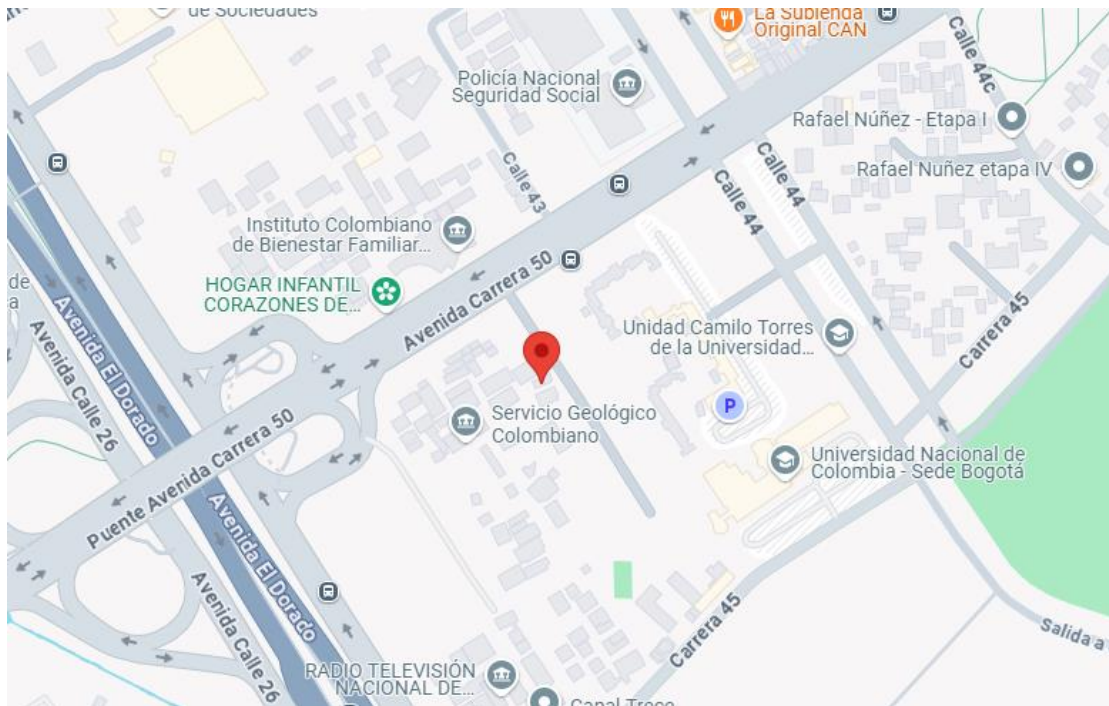


Ilustración 2 Mapa Ubicación Geográfica Ministerio de Minas y Energía
(Google Maps, s.f.)

- Sede archivo

En este mapa se encuentran identificados por procesos misionales, que contiene la cadena de valor del Ministerio de Minas y Energía (MME), los procesos transversales que soportan y apoyan el logro de los objetivos de negocio, los procesos estratégicos, que definen el norte y ruta de acción de alto nivel del MME y los procesos de evaluación que miden el nivel de cumplimiento de la implementación y fortalecimiento del SIG desde todos sus componentes.

MAPA DE PROCESOS

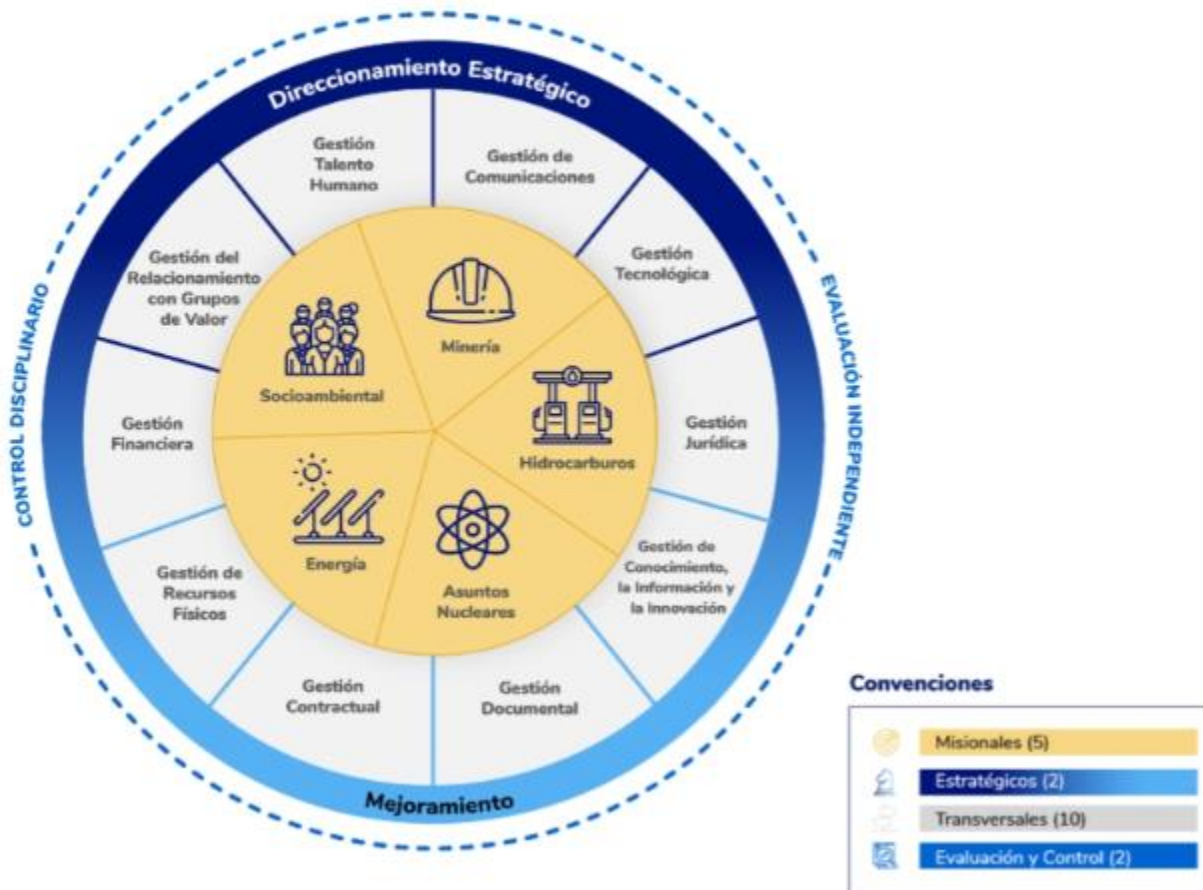


Ilustración 3 Mapa de procesos del Ministerio de Minas y Energía

FUENTE: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/>

b. Clasificación de colaboradores, según su rol

Rol	Cantidad
Contratistas diferentes a conductores	1078
Conductor contratista	0
Funcionarios diferentes a conductores	306
Conductor Mecánico	15

Tabla 2 Colaboradores y su rol dentro de la Entidad, con corte de abril – 2025

La entidad no cuenta con contratistas, temporales ni permanentes, que presten servicios de transporte o gestionen vehículos para sus actividades mediante esquemas de tercerización, subcontratación u outsourcing.

c. Caracterización de los colaboradores

La entidad cuenta con la información para la caracterización de los colaboradores, como la fecha de nacimiento, género, cargo, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, medio de transporte que utiliza los colaboradores para el desplazamiento hacia el trabajo y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, qué tipo de actor vial frecuente ser, y fecha de vinculación a la Entidad.

d. Vehículos automotores

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un registro actualizado de los vehículos que conforman su parque automotor, destinados al desarrollo de actividades misionales. Esta información incluye datos como la placa, marca, línea, modelo, cilindraje, color, número de motor, número de VIN, capacidad de pasajeros, vigencia del SOAT y revisión técnico mecánica, reporte de siniestros viales, plan de mantenimiento preventivo y observaciones relacionadas con su estado o uso.

A continuación, se presenta un resumen del parque automotor de la entidad:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Moto	3
Automóvil	9
Camioneta	9
Campero	3
Total:	24

Tabla 3 Parque Automotor de la Entidad

e. Rutas frecuentes

Los desplazamientos frecuentes se realizan en el marco del cumplimiento de funciones misionales asignadas al Ministerio de Minas y Energía, como parte del desarrollo de actividades administrativas, técnicas y de apoyo.

f. Capacitación en el Plan de Emergencias Viales

El Ministerio de Minas y Energía, en el marco del Plan de Emergencias Viales y el Plan de Trabajo Anual, contempla actividades de capacitación orientadas a la socialización de los lineamientos, protocolos y acciones definidos para la atención de emergencias viales. Estas actividades incluyen la formación de los brigadistas viales, fortaleciendo sus competencias para actuar de manera oportuna y eficiente en situaciones de emergencia. Asimismo, se

programan simulacros viales que permiten poner en práctica los procedimientos establecidos, evaluar la capacidad de respuesta y generar oportunidades de mejora.

6.6. PASO 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos

El Ministerio de Minas y Energía realizó un proceso de identificación y evaluación de los riesgos viales a los que está expuesto su personal, incluyendo funcionarios y colaboradores tanto en actividades en misión como en desplazamientos in itinere. Con base en este diagnóstico, se busca implementar medidas efectivas para controlar y mitigar dichos riesgos, promoviendo una cultura de prevención y seguridad vial en la entidad.

Como parte de este proceso, se aplicó una encuesta de diagnóstico en seguridad vial, diseñada conforme a la Resolución del Ministerio de Transporte y adaptada a las necesidades específicas del Ministerio de Minas y Energía. Esta herramienta permitió el levantamiento de información clave sobre los roles en la vía, los desplazamientos habituales, las condiciones de infraestructura y otros factores de riesgo que puedan afectar la movilidad vial del personal. El análisis derivado de esta encuesta orienta la implementación de controles, así como el seguimiento y monitoreo continuo para mejorar la gestión de la seguridad vial dentro de la entidad.

6.7. PASO 7. Objetivos y metas del PESV

A continuación, se presentan los objetivos y metas que orientan la ejecución del PESV del Ministerio:

6.7.1. Objetivos

- Reducir la ocurrencia de siniestros viales en los desplazamientos en misión, mediante la implementación de programas de prevención, capacitación y control.
- Asegurar la ejecución del PESV mediante el cumplimiento de las actividades programadas, y la participación activa de todos los actores viales involucrados.
- Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal para los conductores que realizan desplazamientos en misión, mediante el monitoreo mensual de los tiempos de conducción y la aplicación de controles operativos.
- Garantizar la seguridad operacional de los vehículos del parque automotor a través del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, la aplicación diaria de inspecciones preoperacionales y la realización sistemática de inspecciones bimestrales.

6.7.2. Metas

METAS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Reducir en un 10% la tasa de siniestros viales con relación al año anterior.	Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida. TSV(n) Variables a medir en el indicador: SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 1.000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.	$TSV(n) = SV(tn) * K / Km(t)$	Trimestral y acumulado año
Generar controles que permitan reducir en un 15% la cantidad de riesgos viales con valoración alta al cierre del año, en comparación con el valor registrado al inicio del periodo.	Gestión de Riesgos Viales: GRV RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.	$GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$	Anual
Lograr el cumplimiento del 85% de las metas del PESV definidas anualmente.	Cumplimiento Metas PESV: CM PESV Variables a medir en el indicador: MA(t): Número de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre	$CM\ PESV = MA(t) / TM(t) * 100$	Trimestral y acumulado año
Ejecutar el 85% de las actividades del plan anual de trabajo.	Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV Variables a medir en el indicador: AEPlan(t): Número de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. APPlan(t): Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.	$CPlan\ PESV = AEPlan(t) / APPlan(t) * 100$	Trimestral y acumulado año

METAS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Ejecutar el 85% del plan de formación anual en seguridad vial.	Cumplimiento plan de formación en seguridad vial: CPFSV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.	$CPFSV = CESV(t) / CPSV(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año
Capacitar el 90% de los conductores en misión.	Cobertura plan de formación en seguridad vial: CPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización.	$CPF PESV = CFSV(t) / CT(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año
Mantener el porcentaje de excesos de jornada laboral de conductores por debajo del 5% mensual, en relación con el total de días trabajados.	% Exceso Jornadas Laborales Conductores: %EJLC Variables a medir en el indicador: #EJD: Número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.	$\%EJL = \#EJD / \#SDT * 100$	Trimestral y Acumulado año
Ejecutar el 100% de los mantenimientos preventivos programados a los vehículos.	Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh Variables a medir en el indicador: MEVh(t): Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.	$CPMVh = MEVh(t) / MPVh(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año

METAS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Realizar inspecciones diarias al 100% de los vehículos activos.	Inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP Variables a medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.	$IDP = \frac{\#VID}{\#TV} * 100$	Acumulado Mes y Año

6.8. PASO 8. Programa de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

Como parte fundamental del PESV, se diseñan e implementan los programas descritos a continuación, los cuales contemplan acciones preventivas orientadas a fortalecer la cultura de seguridad vial, reducir los riesgos asociados a los desplazamientos en misión y salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios y los colaboradores del Ministerio de Minas y Energía que realizan desplazamientos misionales y a todos los actores viales incluidos peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros:

- Programa de la gestión segura de la velocidad.
- Programa de prevención de la fatiga.
- Programa de prevención de la distracción.
- Programa de protección de actores viales vulnerables.
- Programa cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

7. FASE 2. Implementación y Ejecución del PESV

7.1. Paso 9. Plan anual de trabajo

El PESV del Ministerio de Minas y Energía incluye un Plan Anual de Trabajo, el cual establece el cronograma de actividades a desarrollar durante la vigencia correspondiente, en concordancia con los programas mencionados en el paso anterior. Este plan será actualizado con base en los resultados del diagnóstico y en los resultados derivados de la encuesta aplicada a los funcionarios y colaboradores de la Entidad.

La elaboración del Plan Anual de Trabajo se realiza siguiendo los lineamientos del paso 9 de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, e incluye las actividades específicas, los responsables designados y los tiempos de ejecución. El Líder de Seguridad Vial será el encargado de hacer seguimiento, promover y garantizar el cumplimiento de las

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-TH-M-03		
		19-05-2025	V-1	

actividades programadas, así como de aquellas adicionales que se identifiquen durante el desarrollo e implementación del PESV.

7.2. Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación

El PESV es una herramienta diseñada para identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos los colaboradores, así como para establecer medidas de prevención y control que permitan mitigarlos o eliminarlos. La entidad ha definido un plan anual de formación orientado a fortalecer las competencias del personal involucrado en la implementación del PESV. Este plan contempla actividades de capacitación y sensibilización en temáticas relacionadas con la movilidad segura, conducción preventiva y otros aspectos clave del entorno vial. Así mismo, se promueve la actualización continua de conocimientos y habilidades, asegurando que cada funcionario cuente con las capacidades necesarias para cumplir de manera efectiva las responsabilidades asignadas dentro del marco del plan.

7.3. Paso 11. Responsabilidad Y Comportamiento Seguro

Al Ministerio de Minas y Energía no le aplica implementar este paso del PESV, ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado básico.

7.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

Ante la posibilidad de eventos imprevistos en la vía, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un plan diseñado para gestionar emergencias viales de manera oportuna y eficaz. Este plan contempla acciones específicas para proteger la integridad de las personas involucradas en un siniestro, mitigar los efectos negativos del evento y garantizar una respuesta organizada. Incluye protocolos claros, rutas de atención, asignación de responsabilidades y uso de recursos adecuados para cada situación.

7.5. Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales

Al Ministerio de Minas y Energía no le aplica implementar este paso del PESV, ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado básico.

7.6. Paso. 14 – Vías Seguras Administradas por la Organización

El Ministerio de Minas y Energía dispone de vías internas bajo su administración, como las asociadas al parqueadero institucional, para lo cual cuenta con lineamientos y procedimientos formalmente establecidos. Entre ellos se encuentran el documento “Infraestructura Segura Actual MME 2024”, que caracteriza las condiciones operativas de

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-TH-M-03 19-05-2025 V-1	
--	---	--	---	--

estas áreas, el Procedimiento para el Uso del Parqueadero, que regula su utilización, y el Procedimiento de Mantenimiento de Vías Internas y Señalización, orientado a gestionar de forma oportuna los requerimientos de mantenimiento y conservación.

Estas herramientas permiten realizar un seguimiento técnico y sistemático del estado de la infraestructura vial interna, identificar condiciones que representen riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias para preservar la seguridad de quienes transitan por estas zonas, incluidos funcionarios, contratistas y visitantes.

7.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales

La Entidad estructurará y documentará la planificación de los desplazamientos asociados a salidas extramurales, tales como actividades pedagógicas o de integración, considerando los riesgos relacionados con la seguridad vial. Esta planificación incluirá la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad, así como la organización del ingreso y salida de los colaboradores desde y hacia las instalaciones.

Dicho proceso contemplará aspectos como: el tiempo de antelación requerido para organizar el recorrido, los requisitos previos al inicio del viaje, el horario programado, tiempos máximos de conducción, límites de velocidad seguros, factores de desempeño asociados al conductor y al vehículo, condiciones técnicas y de seguridad exigidas, documentación obligatoria, sitios definidos como paradas seguras, controles en ruta, medidas de prevención frente a factores de riesgo, condiciones para dar por finalizado el desplazamiento y las capacitaciones requeridas para los colaboradores involucrados.

7.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con lineamientos establecidos para la ejecución y el registro de la inspección preoperacional diaria de los vehículos utilizados en desplazamientos en misión. Esta actividad se encuentra documentada en el “Procedimiento de Mantenimiento de Vehículos” (código T-RF-P-02, versión 2, del 06-05-2024), en el cual se contempla como primera actividad la realización de la inspección preoperacional.

Para ello, se utiliza el formato “Inspección General 2024 - Inspección del Vehículo” (código RF-F-46, versión 4, del 08-11-2022), el cual debe ser diligenciado diariamente o al momento de un cambio de conductor. Este documento contiene una lista de verificación que incluye, entre otros aspectos:

- Vigencia y porte de los documentos del vehículo.
- Funcionamiento de luces externas e internas.
- Revisión de llantas, incluida la de repuesto (presión y labrado).
- Niveles de fluidos (aceite, refrigerante, hidráulicos, frenos) y presencia de fugas.

- Estado de cinturones de seguridad y sensores de airbag.
- Condición de espejos.
- Disponibilidad del kit de carretera (botiquín, herramientas, señalización).

El conductor debe registrar cualquier novedad o anomalía antes de iniciar el recorrido. En caso de identificar condiciones que comprometan la seguridad, el vehículo no podrá ser utilizado hasta que las fallas sean corregidas por el proveedor autorizado, conforme al diagnóstico técnico y los tiempos definidos según la complejidad del daño.

7.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La Entidad realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor destinado a los desplazamientos en misión, con base en los reportes de inspección preoperacional, condiciones inseguras detectadas, manuales, fichas técnicas y las recomendaciones de los fabricantes de los vehículos.

Dichos mantenimientos son efectuados por un proveedor externo, a través de un contrato vigente, y su ejecución cuenta con seguimiento por parte del Grupo de Gestión Administrativa. Se dispone de una carpeta virtual que contiene los registros de mantenimiento de cada vehículo, así como evidencia digital disponible en el aplicativo NEON, donde se encuentran los reportes mensuales de las intervenciones realizadas y las facturas correspondientes.

7.9.1. Mantenimiento Preventivo

El Ministerio de Minas y Energía lleva un control trimestral del mantenimiento de los vehículos mediante una hoja de cálculo, en la que se registran las actividades ejecutadas y se compara la programación frente a la ejecución. Así como también se gestiona una matriz que recopila las hojas de vida de cada vehículo, con información técnica, documentación asociada y soportes de mantenimiento. Adicionalmente, se cuenta con una hoja resumen que indica, mediante semaforización, las fechas de vencimiento de la revisión técnico-mecánica, el seguro todo riesgo y el SOAT.

Las alertas generadas en los reportes de inspecciones preoperacionales son gestionadas por medio del contrato de mantenimiento.

7.9.2. Mantenimiento Correctivo

Las fallas o averías reportadas son atendidas por el proveedor a través del contrato vigente. El registro de los repuestos utilizados y las inspecciones realizadas se administra en una base de datos en proceso de actualización. La trazabilidad de estas actividades también se

encuentra disponible en el aplicativo NEON, junto con los soportes correspondientes y la facturación asociada.

7.10. Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas

Al Ministerio de Minas y Energía no le aplica implementar este paso del PESV, ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado básico.

7.11. Paso 19. Archivo y Retención Documental

Al Ministerio de Minas y Energía no le aplica implementar este paso del PESV, ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado básico.

8. FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

8.1. Paso 20. Indicadores Mínimos y Reporte de Autogestión

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Los indicadores definidos para el seguimiento, medición y análisis del PESV están consolidados con los objetivos y metas del plan, lo cual permite evaluar su desempeño.

Dentro de los indicadores establecidos se encuentran:

- Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida.
- Riesgos de seguridad vial identificados.
- Gestión de riesgos viales.
- Cumplimiento de metas del PESV.
- Cumplimiento de actividades del plan anual del PESV.
- Cumplimiento del plan de formación en seguridad vial.
- Cobertura del plan de formación en seguridad vial.
- Porcentaje de excesos de jornadas laborales de conductores.
- Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo de vehículos.
- Inspecciones diarias preoperacionales.

Se realizará un reporte de autogestión anual con los resultados de la medición y análisis de los indicadores.

8.2. Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Sinestros Viales

Al Ministerio de Minas y Energía no le aplica implementar este paso del PESV, ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado básico.

8.3. Paso 22. Auditoría Anual

Como parte del proceso de mejora continua, se contempla la realización de una auditoría anual al PESV. Esta evaluación será llevada a cabo por un equipo competente e imparcial, y su objetivo será verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, identificar oportunidades de mejora y garantizar la eficacia del plan. Los resultados obtenidos serán insumo clave para la toma de decisiones y ajustes necesarios.

9. FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV

9.1. Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas

En el marco del PESV, se establece un proceso permanente de mejora continua que permite identificar, analizar e implementar acciones preventivas y correctivas. Estas acciones se fundamentan en los resultados de auditorías, análisis de incidentes, reportes de no conformidades y demás fuentes de información relevantes. El objetivo principal es reducir los riesgos viales, fortalecer la gestión preventiva y garantizar la eficacia del plan dentro de la entidad.

	MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-TH-M-03 19-05-2025 V-1	
--	---	--	---	--

9.2. Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación

Con el fin de fomentar una cultura institucional orientada a la seguridad vial, el Ministerio de Minas y Energía implementa mecanismos efectivos de comunicación y participación. A través de estos, se garantiza la difusión de información clave del PESV, se promueve el involucramiento activo del personal en las actividades del plan y se facilita el intercambio de ideas y sugerencias para fortalecer continuamente la gestión de la movilidad segura.

10. APROBACIÓN

	ELABORÓ	REVISIÓN METODOLÓGICA	APROBÓ LIDER DEL PROCESO O JEFE O COORDINADOR	AUTORIZA PUBLICACIÓN - SIG
Nombre:	RAÚL LUENGAS ZORRO	ALVARO PEÑA	SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ	AIDA MARCELA NIETO
Cargo:	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUBDIRECTORA	COORDINADOR
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL
Grupo:	GRUPO DE HUMANIZACIÓN Y BIENESTAR	GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	NO APLICA	GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
Fecha:	16-05-2025	19-05-2025	16-05-2025	19-05-2025